

**RESOLUCIÓN N° 005
(17 DE ENERO DE 2022)**



Código: FO-MI-02

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

El Presidente del Honorable Concejo municipal de Caldas - Antioquia, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Concejo municipal de Caldas - Antioquia celebró contrato de prestación de servicios N° CPS-005-2022 cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE TV Y CONTENIDO AUDIOVISUAL NECESARIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO”**.
2. Que por disposición de la ley 80 de 1993 sólo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de Licitación Pública, pero si lo es tener un **SUPERVISOR**, para este tipo de procesos de contratación de mínima cuantía.
3. Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-005-2022**, a desarrollar celebrado entre el Concejo del Municipio de Caldas – Antioquia y **Carlos Eduardo Moreno Ruiz** identificado con el número de cedula **1.026.162.669**
4. Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas estén obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
5. Que La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal

**RESOLUCIÓN N° 005
(17 DE ENERO DE 2022)**


Concejo Municipal de Caldas Ant.
TRANSPARENCIA Y RENOVACIÓN

Código: FO-MI-02

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

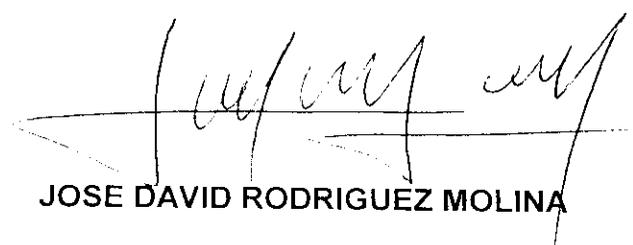
ARTICULO PRIMERO: DELEGUESE en cabeza de la **SECRETARIA GENERAL** del concejo del Municipio de Caldas, Antioquia las funciones de **SUPERVISOR** en el **CONTRATO** Nro. **CPS-002-2022** - cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE TV Y CONTENIDO AUDIOVISUAL NECESARIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO**, para que se desarrolle de acuerdo al objeto contractual.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO. Publíquese en el SECOP y ríndase en la página del SIA OBSERVA de la Contraloría General de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


JOSE DAVID RODRIGUEZ MOLINA

Presidente Honorable Concejo

Caldas - Antioquia